

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Tnlg. Gloria Fernanda Córdova Tacuri
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, dispone que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional Ut Supra, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)*";

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22, de la LOSNCP, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSCP- establece lo siguiente respecto de la delegación: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el artículo 43, Ibídem, establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSCP-, dispone: “*Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo -COA-, determina: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 94 del COA, establece que: “*La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas*”;

Que, con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, en el literal a) del artículo 6, del Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022, se delegó en el ámbito de competencia a la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Cartera de Estado en Administración Central;

Que, en el literal a) del artículo 7, Ibídem se delegó en el ámbito de competencia a la Coordinación General Administrativa Financiera, reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Cartera de Estado en Administración Central;

Que, con Acción de Personal Nro. 0364, de 06 de julio de 2022, suscrita por el Lcdo. Darío Vicente Herrera Falconez, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió: Nombrar a la Sra. Tnlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 750, de 24 de mayo de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Ing. Cesar Eduardo Rohon Hervas como

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2023-56-ME, de 13 de enero de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, una vez que la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado, aprobó el Plan Operativo Anual –POA de Gasto Permanente procede con la socialización del mismo, señalando en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de que las Subsecretarías/Coordinaciones/Direcciones Nacionales; Subsecretarías Zonales/ Direcciones Distritales; y Subsecretaría de Puertos y Superintendencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedan con las acciones pertinentes a fin de dar inicio a la ejecución de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente 2023, esta Coordinación General procede con la socialización de la APROBACIÓN del mencionado instrumento de planificación realizada por la máxima autoridad de esta cartera de Estado*”;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0001-R, de 14 de enero 2023, la Tnlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el Efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y el anexo 1 el cual forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la normativa vigente cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia, publicidad, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP (...)”;

Que, con requisición Nro. RE2023.DADM.000089, de 12 de julio de 2023, la Ing. Jessica Elizabeth Espinoza Arellano, Analista Administrativo 3, de la Dirección Administrativa, solicitó al Lcdo. Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, se entregue mil ochocientos (1800) unidades de resmas de hojas de papel bond A4 de 75 GR., para la matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, mediante sumilla y sello inserto en la requisición de 12 de julio de 2023, el Guardalmacén de la Matriz de esta Cartera de Estado, dejó constancia que No Existe en bodega los bienes requeridos;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-GICDA-2023-38-ME, de 12 de julio de 2023, la Ing. Jessica Elizabeth Espinoza Arellano, Analista Administrativo 3, de la Dirección Administrativa, solicitó al Lcdo. Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, se autorice el inicio de la fase preparatoria del proyecto que tiene por objeto realizar la “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS”, adjuntando los siguientes documentos habilitantes: Requisición Nro. RE2022.DADM.000089, de 12 de julio del 2023; Informe de Necesidad; Especificaciones Técnicas; y, Estudio de Mercado; de la misma forma, solicitó lo siguiente en la parte pertinente del documento: “(...) *que una vez que se apruebe el inicio de la fase preparatoria del proceso, se disponga a quien corresponda se realicen las gestiones correspondientes para contar con la certificación presupuestaria necesaria para continuar con el trámite pertinente del proceso de contratación del proyecto que tiene por objeto realizar la: “ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS”, el cual según el estudio realizado constante Informe Técnico de Necesidad tiene como presupuesto referencial el valor de Cinco Mil Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. \$ 5.310,00) sin incluir IVA (...)*”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2023-1101-ME de 12 de julio de 2023, el Lcdo. Daniel

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, solicitó Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente en la parte del documento: (...) " *Basado en la necesidad institucional y en los productos que genera esta Dirección, solicito de la manera más atenta a usted, se disponga a quien corresponda lo detallado a continuación: 1.- Realice la liquidación parcial de la CERTIFICACIÓN POA 2023 - Nro. 638, por el valor de \$ 6300,00; 2.- Realice la actualización al Plan Operativo Anual de Gasto Permanente de la DADM, conforme al detalle adjunto; y, 2.- Una vez que la mencionada actualización sea informada por la Unidad pertinente se emita la respectiva certificación POA(...)*", para el proyecto: "Adquisición de Hojas de Papel Bond A4 de 75 gr., para la Matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DADM-2023-1102-ME, de 12 de julio de 2023, dirigido a la Ing. Jessica Elizabeth Espinoza Arellano, Analista Administrativo 3, de la Dirección Administrativa, el Lcdo. Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, autorizó el inicio de la fase preparatoria del proyecto que tiene por objeto realizar la: "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS";

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2023-1127-ME, de 14 de julio de 2023, el Lcdo. Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Mgs. Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, Directora Financiera, lo siguiente en la parte pertinente del documento: "Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta a usted, disponer a quien corresponda, emitir la Certificación Presupuestaria por el valor de \$5.310,00 (Cinco mil trescientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valores que no incluyen IVA. (...)", para el proyecto que tiene por objeto realizar la: "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DF-2023-1265-ME, de 17 de julio de 2023, la Mgs. Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, Directora Financiera, remitió al Lcdo. Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, la certificación presupuestaria Nro. 102, de 17 de julio de 2023, para el proyecto que tiene por objeto realizar la "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", con aplicación a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000, denominada: "Materiales de Oficina", por el valor de Cinco Mil Trescientos Diez dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 5.310,00) sin incluir IVA.;

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2023-1138-ME, de 18 de julio de 2023, el Lcdo. Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Tnlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo siguiente en la parte pertinente del documento: "(...) *es necesario que se realicen los trámites correspondientes para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC-2023) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para modificar el siguiente objeto de contratación: "MATERIALES DE OFICINA"; en adelante se deberá hacer constar objeto que se detalla a continuación, el cual guarda relación con las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos: "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS"; así mismo, se debe modificar la columna "Costo U.", por el valor establecido producto contenido en el Estudio de Mercado; el*

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

cual asciende al valor de \$5.310,0 (Cinco mil trescientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.; con código CPC 321290418, correspondiente al segundo cuatrimestre, entre otros, por considerarse un necesidad institucional a fin de cumplir con la misión y visión de esta Cartera de estado. En virtud de los antecedentes descritos en párrafos precedentes, solicito de la manera más atenta a usted, disponga y autorice a quien corresponda, efectuar la reforma al PAC-2023 de la Dirección Administrativa. (...)", adjuntando la documentación relevante necesaria para el efecto;

Que, mediante sumilla inserta constante en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental "Quipux" del memorando Nro. MTOP-DADM-2023-1138-ME, de 18 de julio de 2023, la Tnlga Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación y dispuso al Director de Gestión de Procesos Precontractuales, "*Estimado Director, sírvase proceder con la gestión correspondiente conforme a normativa legal vigente*"; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central; y, efectuar la reforma al Plan Anual de Contrataciones modificar el siguiente objeto: "MATERIALES DE OFICINA"; en adelante se deberá hacer constar objeto que se detalla a continuación, el cual guarda relación con las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos: "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR., PARA LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS"; así mismo, se debe modificar la columna "Costo U.", por el valor establecido producto contenido en el Estudio de Mercado; el cual asciende al valor de Cinco Mil Trescientos Diez dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 5.310,00), sin incluir IVA.; el código CPC; y, el cuatrimestre correspondiente; conforme consta en la plantilla PAC constante en el Anexo 1 del presente acto administrativo el cual forma parte integrante del mismo, en consideración del Estudio de Mercado realizado del proyecto y a las necesidades institucionales; y, con base a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable vigente conexas.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0016-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2023

Artículo 4.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Licenciado
Daniel Andres Rojas Arend.
Director Administrativo - Encargado

Señora Abogada
Diana Carolina Alvarado Leon
Asistente de Contratación

da/lv